



PUERTO RICO: UN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Puerto Rico cuenta con un capital humano diestro, preparado y bilingüe en diversas áreas del quehacer humano. La continua disponibilidad de profesionales, técnicos y consultores le permite a las empresas proveer sus servicios desde Puerto Rico a cualquier parte del mundo de forma exitosa y confiable.

La Ley para Fomentar la Exportación de Servicios (Ley N° 20 de 2012) busca convertir a Puerto Rico en un centro internacional de servicios de exportación. Esta poderosa herramienta está disponible para las empresas que actualmente operan en Puerto Rico y para empresas foráneas que opten por establecerse en la Isla para ofrecer sus servicios globalmente desde Puerto Rico. La Ley también beneficia a las personas que ofrecen servicios de promotor para lograr que nuevas empresas proveedoras de servicios establezcan operaciones en Puerto Rico.

El estatuto beneficia a cualquier negocio con una oficina en Puerto Rico que se dedique a exportar servicios a personas no residentes o entidades extranjeras.

NEGOCIOS ELEGIBLES BAJO ESTA LEY:

- Publicidad y relaciones públicas
- Centros de llamadas ("call centers")
- Desarrollo de programas computarizados ("software development")
- Centros de almacenaje y distribución ("hubs")
- Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría
- Centros de procesamiento electrónico de información
- Centros de servicios compartidos ("shared services centers")
- Servicios médicos y hospitalarios
- Servicios profesionales tales como, servicios legales, financieros y de contabilidad
- Actividades de investigación y desarrollo (R&D, en inglés)

BENEFICIOS CONTRIBUTIVOS A LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS:

- Tasa contributiva máxima de 4% sobre los ingresos relacionados con la exportación de servicios
- 100% de exención contributiva sobre dividendos o distribución de ganancias
- 60% de exención en patentes municipales
- 90% de exención contributiva sobre la propiedad mueble e inmueble a ciertos servicios elegibles
- Decreto de exención contributiva de 20 años, renovable por un término adicional de 10 años

Visite WWW.BUSINESSINPUERTORICO.COM

para más información sobre los siguientes incentivos que ofrece el Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
- Ley para Fomentar la Exportación de Servicios
- Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica
- Ley de Incentivos de Energía Verde
- Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico
- Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros
- Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico
- Incentivos para Productores de Ron en Puerto Rico
- Exenciones Contributivas para los Científicos e Investigadores